



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0359-R-2021
Piura, 17 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°000567-0201-21-5 de fecha 09 de marzo de 2021, presentado por el Sr. WALTER BALLESTEROS CASTRO, servidor CAS adscrito a PROEDUNP - SULLANA de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de marzo del 2021, el Señor Walter Ballesteros Castro se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, habiendo fallecido su señora madre Doña Luz María Castro Torres, acaecida el 09 de marzo del 2021, en el Hospital de la Amistad Perú - Corea Santa Rosa, Distrito 26 de octubre - Piura, por tal motivo solicita se le otorgue un apoyo económico para que pueda afrontar los gastos de sepelio de su señora Madre;

Que, mediante Informe Social N°033-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Walter Ballesteros Castro, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Luz María Castro Torres de 101 años de edad, la misma que dejó de existir el 09 de marzo del 2021, en el Hospital de Santa Rosa a consecuencia de la Covid-19, con Certificado de Defunción N°200469314. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente de forma excepcional al servidor CAS Walter Ballesteros Castro, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos realizados en el fallecimiento de su señora madre Luz María Castro Torres, amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 del 10 de mayo del 2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0844-2021-OPPTO-OCF de fecha 17 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por motivo de fallecimiento de su señora madre a favor del servidor CAS Walter Ballesteros Castro, según disposición del Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 2399
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000567-0201-21-5;

Que, mediante proveído de fecha 18 de marzo de 2021, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por motivos de fallecimiento;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del SR. WALTER BALLESTEROS CASTRO servidor CAS adscrito a PROEDUNP - SULLANA de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en calidad de apoyo económico por motivos de fallecimiento de su señora madre Doña Luz María Castro Torres, acaecida el 09 de marzo del 2021, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL